



3025

Guadalajara, Jal., a 17 de octubre de 2011.

SEDEUR/2663/2011



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Se tiene el proyecto de construcción de una obra hidráulica para el manejo del agua pluvial en la zona del Bajío, donde se ubican las Villas Panamericanas en el Municipio de Zapopan, dicha obra requiere parámetros de diseño en función del tipo de suelo y permeabilidad de campo, razón por la cual se solicita un estudio de mecánica de suelos, estratigrafía y permeabilidad de campo.

Se requiere resolver el sistema hidráulico para el buen funcionamiento del las Villas y la vialidad del Circuito Interior Panamericano, proponiendo una solución sustentable, que en lugar de trasladar el agua, se propone infiltrarla, beneficiando los mantos friaticos de zona

- I. El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbano del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia, diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal. Para la construcción y modernización de la infraestructura de comunicaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- III. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría, apegarse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que para el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad. En este tenor de ideas, el Gobierno del Estado a través de esta Secretaría, considera inminente el establecer un mecanismo de asignación de obra pública donde además de cumplir con los términos dispuestos de la ley en materia, dicha de asignación deba realizarse con agilidad y transparencia necesaria, garantizando las mejores condiciones para el Estado, como lo son: precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad.

- IV. La XVI edición de los Juegos Panamericanos se llevarán a cabo por tercera vez en México, con sede en Guadalajara del 13 al 30 de Octubre del 2011. Tres ediciones en la capital mexicana, Guadalajara, Jalisco se convierte en la primera entidad federativa donde se celebrará dicho evento de gran trascendencia dado que esta ciudad es reconocida a escala internacional por su potencial económico y cultural, constituyendo el mayor desafío sexenal en materia de organización deportiva para México. El magno evento contará con 36 disciplinas y con la participación de 42 naciones de América, dos mil delegados, cinco mil setecientos atletas, quince mil voluntarios, más de un millón de espectadores, ochenta mil personas laborando como proveedores, además de mil seiscientos periodistas.
- V. El Gobierno del Estado se ha dado a la tarea de construir la mayor parte de estadios para las diferentes disciplinas que se llevarán a cabo, gracias a esta ardua tarea se ha avanzado en obras que garantizarán los Juegos Panamericanos, también existen obras que no han podido ser concluidas y requieren especial atención como lo son los accesos a las Villas Panamericanas que se encuentran ubicadas en los terrenos del Bajío (inmediaciones del Anillo Periférico y la Carretera a Nogales), en el Municipio de Zapopan, que son las encargadas del albergar a delegados y atletas de cada uno de los países invitados.
- VI. Con las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco a instruido a esta Secretaría de Desarrollo Urbano a realizar las acciones tendientes a ejecutar la obra pública referente a la Construcción del Circuito Panamericano y su conexión a la Av. Aviación, así como la modernización de esta y la construcción del Retorno Panamericano en la Carretera Federal a Nogales, con carácter de urgente, citado en el oficio No. 010/2011 de fecha 10 de Abril del 2011. La urgencia y necesidad de la conclusión de la obra en cita, atiende fundamentalmente a dos cuestiones, el primero de ellos, a la proximidad de las justas deportivas y al reducido periodo que existe para la ejecución de la obra en cita y en segundo lugar, por tratarse de la infraestructura vial fundamental para la movilidad en la celebración de los próximos Juegos Panamericanos del 2011, con sede en esta Ciudad.
- Urge al Gobierno del Estado la ejecución de los trabajos a concluir con los programas establecidos, lo cual da la oportunidad de realizar un proceso de licitación, ya que de realizarse por los tiempos que este requiere no se concluirá en las fechas pactadas, poniendo en riesgo tan importante evento a nivel internacional, debiendo establecer un mecanismo de contratación para realizar los trabajos mencionados lo antes posible, ya que es un compromiso para realizar los trabajos mencionados lo antes posible, ya que es un compromiso Nacional de carácter de urgente.
- VII. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, considera inminente la contratación para la Elaboración del Proyecto Vial del Circuito Interior Panamericano y Vialidad de Conexión, Municipio de Zapopan, Jalisco.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la "ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE REGULACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA VILLA





GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

PANAMERICANA (SOCAVÓN SUR), EN LA ZONA DEL BAJÍO, AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción IX, 105 primer párrafo, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

"Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

I. Adjudicación directa;

Artículo 105. La Obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas."

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la "ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE REGULACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA VILLA PANAMERICANA (SOCAVÓN SUR), EN LA ZONA DEL BAJÍO, AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", a la empresa "ING. RUBEN ROGELIO ARIAS CELIS" con un importe de \$ 223,273.74 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 74/100 M. N.), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción IX, 105 primer párrafo, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GUTIERREZ. PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. C.
- c. p. GILBERTO PAREDES CARDENAS. PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ARQ. ARTURO DISTANCIA SÁNCHEZ. COORDINADOR DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO.

JSCR/ADS/Lora.